

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de junio de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 1585**

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: INMOBILIARIA PARAISO LTDA NIT 800.171.706-6.
DEMANDADO: LANDERS Y CIA S.A. NIT 890.900.098-2
RADICACION: 760014003007-2013-00792-00.**

Santiago de Cali, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: REPRODUCIR por secretaría los oficios de desembargo.

TERCERO: REQUERIR al solicitante para que aporte el poder otorgado por la entidad demandada para retirar los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE JUNIO 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7cea491a9c264b12b6ee34cd09d8fbde2916ca231ba52b58b1712baa9cf446**

Documento generado en 14/06/2023 12:05:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>